## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## RESOLUCION NO.89-2-5-5-



ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de compakias, según Resolución Mo. 88-1-0-3-0008:

## CONSIDERANDO:

Que modiente Informe de Control No.075 de 1989-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía TITULOS Y VALORES GUAYAGUIL TIVAGUACA CA expediente No 9795-79 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizados del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicios (s) financiero (s) de 1988:

Ove, de accerdo con el último nombramiento remitido a la Institución; consta registrado como administrador de la compañía. TITULOS Y VALORES BUAYADUIL TIVASUACA DA el señor MARTIN FIOREVANTI V.

Que, el Articulo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero:

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformatoria de la Ley de Compañías; por Resolución No. 87-1-6-3-00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

## RESUELVE :

ARTICULO PRIMERD.- IMPONER a título personal, al señor MARTIN FIDREVANTI V , administrador de la compañía TITULOS Y VALORES GUAYAQUIL TIVAGUACA CA ; la pulta de CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES (S/-5.500,00), por no haber remitido oportugamente a la Superintendencia de Compañías los documentos ceferidos en el considerando primero de esta Resolución, advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido sumplimiento de la obligación.

ARTICULO SESUNDO, -NOTIFICAR al sesor MARTIN FIOREVANTI V en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una ver que sea acto firmo o se encuentre ejecutoriada esta Resolución.  $ec{ extbf{v}}$ PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Lev.

Guayaguil.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en

S ...... J 8 OCT. 1989

> HDIA SALTOS ECON. EUFEMIA SUBINTENDENTE DE INSPECÇION Y CONTROL

RRG/edp/-Exp.9795-79 89-08-22

77 17 10

EUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

LI EL LOCAL DE LA COMPAÑIA /

VIDOS PUPCACIO GOA YAQUIC E A

UBIGARDA EN ESTA CHUDAD EN HUBBARDA DO FYOT
HABIENDOLO RECIBIOO

QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE
ENDICHA COMPAÑIA; PABA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO
SUBCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA CON EL INFRASCRITO
NOTIFICADOR

OFICINA DE CUAYAQUIL QUE CERTIFICA

DOCUMA CUAYAQUIL

OUE CERTIFICA

ROTIFICADOR

Jahran Comment

21